



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº **121** -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **20 JUL. 2018**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de proceso Nº 347-2017-GRJ/ORAF, de fecha 06 de diciembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por la Sub Directora Regional de Administración y Finanzas CPCC Jesús Melchora Ascurra Palacios, y de otra parte el **CONSORCIO ALAYO**. La Resolución Gerencial General Regional de Infraestructura Nº 135-2018-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1337-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 510-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 145-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de abril de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 489-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 139-2018-GRJ/CF, de fecha 19 de abril de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 022-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de abril, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

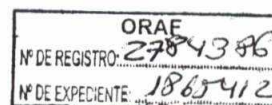


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Contando con el Memorando N° 1337-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD** del Servicio y solicita la elaboración de la orden de servicio, según Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/ORAF, a nombre de **CONSORCIO ALAYO**, correspondiente al segundo entregable correspondiente al 30% del Contrato por el monto de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 510-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de abril de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual da la Conformidad al servicio de consultoría externa a favor de **CONSORCIO ALAYO**, representada por la Srta. DAYCY PEREZ CARBAJAL, con abono al operador tributario GIMASED D & P CONSTRUCCIONES EIRL. por la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNIN"**, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/ORAF y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 135-2018-G.R.- JUNIN/GRI.

Contando con el Informe Técnico N° 145-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de abril de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO ALAYO**, por la elaboración del expediente técnico del **proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 12,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/ORAF y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 135-2018-G.R.- JUNIN/GRI.



Contando con el Memorando N° 834-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de actualización del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP " como especialista en instalaciones eléctricas para el PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"** para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 1678, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 276, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 12,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 185-2018-GRJ/CF, de fecha 14 de mayo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/GGR, por

la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 40,000.00 Soles, se ha pagado lo siguiente: 1er pago por S/. 28,000.00 Soles con registro SIAF N° 15288 y C/P N° 19366, quedando pendiente a la fecha la deuda por monto de S/. 12,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación ha constatado que el expediente cuenta con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ALAYO**, con abono al operador tributario **GIMASED D&P CONSTRUCCIONES EIRL**. Por el monto de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 022-2018-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera, a través del cual opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO ALAYO**, con abono al operador tributario **GIMASED D&P CONSTRUCCIONES EIRL.**, por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 12,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/ORAF y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 135-2018-G.R.-JUNIN/GRI

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda a favor del **CONSORCIO ALAYO**, con abono al operador tributario **GIMASED D&P CONSTRUCCIONES EIRL.**, por la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN"**, por el valor ascendente a S/. 12,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/ORAF y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 135-2018-G.R.-JUNIN/GRI



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.



SE RESUELVE:

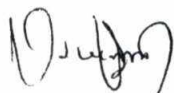
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO ALAYO**, con abono al operador tributario **GIMASED D&P CONSTRUCCIONES EIRL.**, por la elaboración del expediente técnico del proyecto:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 30285 DEL CENTRO POBLADO DE ALAYO, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", de conformidad al Contrato de Proceso N° 347-2017-GRJ/ORAF y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 135-2018-G.R.-JUNIN/GRI, por el valor ascendente a S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.3.1
MONTO : S/ 12,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYC. 23 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Videla Rodríguez
SECRETARIA GENERAL